



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 071 - 2013 - OSCE/PRE

Jesús María, 15 FEB. 2013

VISTO:

El Memorando N° 068-2013/RH, de fecha 25 de enero de 2013, de la señora Miriam Yudith Ayala Pérez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante documento del visto, la señora Miriam Yudith Ayala Pérez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del OSCE, solicita se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones, por el período de diez días calendario, contados a partir del día 18 al 28 de febrero de 2013;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispone que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, el literal K) del artículo 12° de la norma citada establece como causa de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 11°, inciso c) establece que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad de la Institución teniendo entre sus funciones la de nombrar a los servidores públicos del OSCE, de acuerdo a las normas que resulten aplicables;

Que, por su parte, el artículo 45° del Reglamento Interno de Trabajo del OSCE, aprobado por Resolución N° 689-2010-OSCE/PRE, señala que podrá otorgarse licencia sin goce de remuneración al trabajador por motivos personales, las mismas que están supeditadas a las necesidades del servicio institucional, y se conceden hasta un máximo de (90) días al año;

Que, asimismo, el citado artículo señala que la aprobación de la licencia sin goce de remuneraciones por más de (5) días, corresponde a la Presidencia Ejecutiva, previa conformidad de la Jefatura inmediata correspondiente;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones ha sido solicitada por la señora Miriam Yudith Ayala Pérez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, por motivos personales, la misma que cuenta



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 REG. N° 043 2/2
 15 FEB 2013
 Patricia B.
 PATRICIA LANDI BULLÓN
 FEDATARIO - OSCE
 Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

con la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración en su calidad de Jefe inmediato y autorizada por la Presidenta Ejecutiva, por lo que se ha cumplido con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo;

Que, en el presente caso, a fin de dar continuidad a las funciones inherentes al cargo de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene que ante la ausencia justificada de la mencionada Jefa de Unidad, la Jefatura de dicha Oficina deberá ser asumida por un encargado que para tal efecto designe la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

Que, en ese sentido, corresponde conceder licencia sin goce de remuneraciones a la señora Miriam Yudith Ayala Pérez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del OSCE, del 18 al 28 de febrero de 2013; y por tanto, encargar a la señora Gaby Lily Zegarra Alata las funciones de la Jefatura de dicha Oficina, durante el referido periodo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral; la Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; y, la Resolución N° 689-2010-OSCE/PRE, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del OSCE, modificado por la Resolución N° 150-2011-OSCE/PRE; y con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder licencia sin goce de remuneraciones a la señora Miriam Yudith Ayala Pérez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del OSCE, del 18 al 28 de febrero de 2013.

Artículo 2º.- Disponer la suspensión del contrato de trabajo de la señora Miriam Yudith Ayala Pérez, del 18 al 28 de febrero de 2013.

Artículo 3º.- Encargar a la señora Gaby Lily Zegarra Alata, las funciones de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del OSCE, del 18 al 28 de febrero de 2013.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, a fin de que a través de la Unidad de Recursos Humanos se efectúen las acciones necesarias de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES
 PRESIDENCIA EJECUTIVA
 MAGALI ROJAS DELGADO
 Presidenta Ejecutiva

